TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES:

1. **OBJETO:** Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días, sin exceder el 9 de diciembre de 2023. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II en el expediente No. 20232000150500098E.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 11 No. 93A – 85 y a nivel nacional de manera virtual, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. **PRESUPUESTO ESTIMADO**: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación, es hasta por la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 517.928.287) incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2023.

 El oferente deberá diligencia el ***Anexo 8*** y el valor total de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso contractual, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en pesos colombianos de la siguiente manera:

 Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas iguales o fracción, dentro de los 30 a 45 días siguientes al radicado de la factura, correspondientes al valor de los servicios prestados y productos entregables previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

 Para acceder a cada pago es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del Contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de:

 - La factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley,
 - Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
 - Informe de actividades desarrollas durante el mes con el cumplimiento de loa actividades establecidas según cronograma de trabajo.

 En el valor ofertado están incluidos, entre otros aspectos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales, prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración, los imprevistos y en general todos los costos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 1: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite

Nota 2: Los pagos que efectúe COLJUEGOS en virtud de la presente invitación estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS

Nota 3: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por Coljuegos.

6. ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

6.1 ACTIVIDADES GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente N°. 20232000150500098E previa expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto de
17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N°. 20232000150500098E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

6.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un cronograma y plan de trabajo en donde se detalle las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.
2. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en seguridad de la información para contrarrestar la ilegalidad en Juegos de Suerte y Azar operados por internet, establecido en las condiciones técnicas del proceso.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

3. Participar en las mesas de trabajo que realice la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, donde participen tanto entidades públicas como privadas, con el fin de obtener información que ayude a potenciar la implementación de soluciones tecnológicas para contrarrestar la operación ilegal de juegos de suerte y azar operados por internet.
4. El servicio de vigilancia cibernética debe permitir adelantar la búsqueda, monitoreo, control y entrega de datos de portales con operación ilegal de Juegos de Suerte y Azar
5. Administrar la base de datos suministrada por COLJUEGOS de los sitios web de juegos de suerte y azar operados por internet no autorizados que se han bloqueado por parte de los prestadores de servicios de internet- ISP, con el fin de realizar el monitoreo y la vigilancia digital del estado del bloqueo de los sitios web no autorizados.
6. Presentar informe a la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales con el estado de los sitios web monitoreados mes vencido.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato toda la data de los sitios web ilegales identificados, con su respectivo análisis con las capturas de pantalla en donde se evidencie que el sitio web no está autorizado y con evidencias de que desde estos portales se puede realizar apuesta.
8. Garantizar el cumplimiento del protocolo suscrito con la dirección de investigación criminal e interpol para garantizar el bloqueo de sitios web con contenido de juego ilegal.
9. Realizar búsqueda, monitoreo, control y entregar a la Gerencia de Control de Control a las Operaciones Ilegales mínimo cuatrocientos treinta (430) portales mensuales con operación ilegal de Juegos de Suerte y Azar.
10. Adelantar la gestión y búsqueda con software especializado de los sitios web que son considerados como ilegales de acuerdo al marco legal colombiano.
11. Brindar información técnica útil, cuando sea necesaria, respecto de las problemáticas que se puedan presentar en el proceso de bloqueo de portales ilegales.
12. Contar con una capacidad de software y hardware que permita adelantar la búsqueda, monitoreo, control y entrega de datos de portales web con operación ilegal de Juegos de Suerte y Azar en las cantidades solicitadas.
13. Tecnología propia para la identificación de incidentes y el análisis de bitácoras de servicio web, servidor DNS y servicios de correo con la finalidad de tener una mayor visibilidad de los portales Web fraudulentos.
14. Software que garantice el monitoreo en la modalidad de 7x24 (Siete días a la semana y 24 horas al día) en 4 proveedores de servicio.
15. Contar con un centro de monitoreo y operación de seguridad SOC que permita garantizar la operación idónea del servicio y la disponibilidad del mismo.
16. Infraestructura compuesta de mínimo cuatro (4) sondas basadas en Software y Hardware que permita realizar el monitoreo bloqueo de los sitios en cada operador (ISP) seleccionado.
17. Contar con sondas que envíen la información de manera segura a la consola centralizada en donde se deberá realizar el análisis y reporte del bloqueo de los portales reportados a través del protocolo establecido por la Policía Nacional.
18. Contar con una consola centralizada para la analítica de información sin que se limite la cantidad de información almacenada ni analizada.
19. Garantizar el acceso a Coljuegos de las evidencias las gráficas de comportamiento en el tiempo de los diferentes operadores de Internet sobre el bloqueo de los portales.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

20. Contar con las funcionalidades de generación automática de informes que soportan la cadena de custodia entregada a la Policía Nacional para los sitios de Juegos de Suerte y Azar ilegales.

21. Certificar los sitios Web y otros identificados como ilegales evidenciando el contenido, la URL, la fecha y hora, y que constituya como elemento probatorio sólido y que cumpla con la cadena de custodia reportada a la Policía Nacional bajo el protocolo establecido entre Coljuegos y la Policía Nacional.
22. Entregar mensualmente al supervisor del contrato toda la data de los sitios web ilegales identificados, con su respectivo análisis con las capturas de pantalla en donde se evidencie que el sitio web no está autorizado y con evidencias de que desde estos portales se puede realizar apuesta.
23. Garantizar el cumplimiento del protocolo suscrito con la dirección de investigación criminal e interpol para garantizar el bloqueo de sitios web con contenido de juego ilegal.
24. El Servicio de Vigilancia Cibernética debe reducir automáticamente falsos positivos mediante el uso de filtros, lo que aumenta la eficiencia del servicio, monitorización de dominios web relacionados a juegos de suerte y azar operados por internet, monitorización y dar de baja a aplicaciones móviles relacionados a juegos de suerte no autorizados y monitorización de redes sociales relacionados a juegos de suerte y azar operados por internet
25. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en Ley para el tipo de contrato a celebrar.

6.3 OBLIGACIONES DE COLJUEGOS

1) Efectuar un seguimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por El CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3) Promover las acciones de responsabilidad contra El CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Pagar a EL CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente proceso.
6) Remitir a EL CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen los entes de control u otros organismos.
7) Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.
9) Atender todos los requerimientos que haga el revisor fiscal o sus delegados relacionados con las actividades a realizar en ejercicio de sus funciones, previa solicitud del CONTRATISTA

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

Para la contratación de COLJUEGOS se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Coljuegos verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrador por la Cámara de Comercio.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de Coljuegos.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Coljuegos.

8. CORRESPONDENCIA:

Las preguntas relativas a la presente invitación cerrada, podrán enviarse por el siguiente medio:

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	Portal de SECOP II: www.secop.gov.co - Proceso 20232000150500098E

Los escritos deberán indicar en el asunto: INVITACIÓN CERRADA – ***"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales".***

9. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

El Oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta en el SECOP II, se entenderá que el Oferente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para atender el objeto de la futura contratación.

10. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Oferente presentará su oferta en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente Proceso N°. 20232000150500098E ajustada en todos los aspectos a la presente invitación y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las ofertas deberán ser presentadas en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente - Proceso N° 20232000150500098E en la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios y diligenciarse conforme al formato.

La oferta deberá ser presentada en medio magnético *"PDF"*, que no permita confusión con otros medios magnéticos anexados.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación cerrada.

Los documentos digitales *"PDF"* que se anexen a la oferta deberán ser completamente legibles, si los documentos digitales "PDF" no son legibles, se tendrá como un documento digital no presentado.

La carta de presentación de la oferta debe contener los datos requeridos en el formato ***Anexo 1.***

La oferta deberá llevar el nombre del oferente y la firma del Representante Legal o de la persona debidamente autorizada para presentarla.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN MONEDA COLOMBIANA. NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS OFERTAS QUE SEAN PRESENTADA EN MONEDAS EXTRANJERAS. LOS VALORES INDICADOS EN LA PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS E ÍTEMS Y DEMÁS IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL QUE EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO CONTRATO CONLLEVE.

Coljuegos aclara que la Invitación a presentar ofertas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de ACEPTACIÓN y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados del análisis que la Entidad realice.

La oferta deberá ser presentada en idioma español.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo única y exclusivamente de los OFERENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

SE ENTIENDE PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO QUE LA ÚNICA CORRESPONDENCIA OFICIAL Y SUSCEPTIBLE DE CONTROVERSIA SERÁ LA QUE SE ENVÍE EN EL PORTAL DEL SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PROCESO N°. 20232000150500098E

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

11. **OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS:** Coljuegos NO aceptará ofertas parciales o alternativas.

12. **PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad del contenido de la presente invitación cerrada y demás exigencias previstas en sus documentos anexos; las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Coljuegos, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y acepta que los términos de referencia e invitación es completa, compatible y adecuada para identificar en su integridad el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

El Oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscribir el contrato correspondiente, en su calidad de Contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

13. **ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Coljuegos podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes durante el periodo de evaluación, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Coljuegos analizará las respuestas de los Oferentes en estos casos y evaluará si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Coljuegos tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

14. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ETAPA	FECHA
Envío de la invitación y publicación SECOP II - www.colombia.compra.gov.co – Expediente No. 20232000150500098E.	21 de junio de 2023
Plazo máximo para recibir observaciones a la Invitación	Hasta el 23 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.
Respuesta observaciones a la Invitación	Hasta el 27 de junio de 2023
Plazo para expedir adendas	Hasta el 27 de junio de 2023

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

Fecha Límite Presentación de Ofertas	Hasta el 29 de junio de 2023 a las 3:00 p.m. Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente – Proceso No. 20232000150500098E.
Evaluación de las ofertas	30 de junio de 2023
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	4 de julio de 2023
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones a la misma	Desde el 5 de julio hasta el 6 de julio de 2023 a las a las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	10 de julio de 2023
Publicación del informe de evaluación de ofertas definitivo	10 de julio de 2023
Adjudicación	10 de julio de 2023

NOTA 1: Todas las actuaciones del proceso de selección se realizarán a través del Portal transaccional SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) y dentro del expediente identificado con el No. 20232000150500098E

NOTA 2: *Las observaciones que sean presentadas fuera del horario establecido en el cronograma, son consideradas como observaciones extemporáneas, las cuales se responderán como derecho de petición en cumplimiento a las disposiciones legales y normas que rigen la materia. Lo anterior en concordancia a los principios de eficacia, transparencia y publicidad en los procesos de contratación, con el fin de dar cumplimiento con los plazos del proceso determinados en el cronograma planteado.*

NOTA 3: Los plazos y etapas establecidos previamente podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por el tiempo que Coljuegos considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

NOTA 4: Coljuegos se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso. La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra Coljuegos cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

NOTA 5: Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente invitación cerrada se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado por Coljuegos se hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas. Así mismo, se podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

contenidos en la presente invitación cerrada.

CAPITULO 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

Coljuegos, realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados a continuación, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales serán adjuntados por el proponente en el SECOP II. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos.

Los requisitos mínimos jurídicos son:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el formato ***Anexo 1,*** la misma debe estar suscrita por el representante legal del Oferente o de tratarse de consorcios o uniones temporales por el representante convencional debidamente constituido y acreditado o por apoderado especiales con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación.

NOTA 1: No allegar la carta de presentación de la propuesta genera el rechazo de esta, teniendo en cuenta que el mencionado anexo contempla el ofrecimiento integral de la propuesta por parte del proponente a Coljuegos.

NOTA 2: El término de duración de la sociedad, en caso de consorcios o uniones temporales, no podrá ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

NOTA 3: El representante legal del Oferente o de tratarse de consorcios o uniones temporales por el representante convencional debidamente constituido y acreditado deberá suscribir la carta de presentación o por apoderado especiales con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación.

NOTA 4: En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe diligenciarte el ***Anexo 2*** que constituye poder debidamente conferido ante notario público donde se indique expresamente que cuenta con potestad para suscribir la oferta y, en caso de ser adjudicatario, suscribir el contrato, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial. Lo anterior debe adjuntarse a la carta de presentación

b) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente. Ahora bien, la información certificada para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA:

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía y/o registro mercantil. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la sede principal y de la Sucursal o agencia que tenga en la ciudad de Bogotá. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- El representante legal, en caso de que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre de presentación de oferta, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un Oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

d) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA, conforme al ***Anexo 3.***

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre de la presentación de la oferta, en donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

-La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la invitación.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Nota 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Nota 2: En el caso en el que participen empresas con sucursal legalmente constituida en Colombia, el representante legal debe anexar certificación en el que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

e) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

f) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (ACTUALIZADO)

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario - RUT. El certificado debe estar actualizado y tener fecha de impresión de esta vigencia. Si la oferta es presentada por un consorcio

o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el documento.

g) FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro de Información Tributaria - RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital. El certificado debe estar actualizado y tener fecha de impresión de esta vigencia. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el documento.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal. (Fotocopia de cedulas)
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades, porcentaje y objeto) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y de tres (3) años más.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.

- Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

NOTA 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública, es decir cada uno.

NOTA 2: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualesquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

i) CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica y del representante legal. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

j) CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva que el proponente, persona jurídica o natural y representante legal, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente, representante legal, no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta

l) CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente, representante legal, no se encuentra reportado en la base de datos del Registro Nacional de medidas correctivas. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta

m) CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA, MÁXIMO CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE EXPEDICIÓN A LA FECHA DEL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

n) COPIA DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES CUANDO CORRESPONDA

Si el representante legal de la sociedad tiene limitaciones para actuar en el presente proceso, deberá anexar un documento que acredite que cuenta con autorización del órgano social respectivo, en la que se transcriban las facultades con que cuenta para comprometer al oferente y suscribir el contrato, en caso de ser la oferta ganadora.

o) ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal. (fotocopia de cedulas)
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades, porcentaje y objeto) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y de tres (3) años más.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.
- Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

NOTA 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública, es decir cada uno.

NOTA 2: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

p) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente presentará con la oferta, el original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR identificada con NIT 900.505.060 - 5 (como entidad pública con régimen privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y con una vigencia de dos (2) meses, contado a partir del cierre de la presente Invitación. Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Coljuegos.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la presente invitación, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Coljuegos, de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. De igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS so pena de rechazo-

q) PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo 4.** Pacto de probidad y Compromiso Anticorrupción suscritos por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido y diligenciado de forma competa y en debida forma para el efecto.

NOTA: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. De igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS so pena de rechazo.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS:

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), para

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberá ser con corte al, **31 de diciembre de 2020**, o **a 31 de diciembre de 2021**, o **al 31 de diciembre de 2022**. Para certificar lo enunciado, se deberá diligenciar el ***Anexo 5*** *"FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA"* detallado en los anexos del presente proceso.

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2022** o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último período que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan **una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%)**.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la **vigencia 2022**, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

La verificación de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeos o aproximaciones.

A manera de ejemplo, a continuación, se detalla el método de cálculo que se utilizará para determinar **la totalidad de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional** para los oferentes plurales:

Ejemplo de cálculo para el indicador de **LIQUIDEZ**:

Para el cálculo del indicador de LIQUIDEZ, se dividirá el promedio ponderado de los activos corrientes entre el promedio ponderado de los pasivos corrientes; que tengan los integrantes que conforman la sociedad; reflejados en sus estados financieros y/o RUP.

Datos ficticios para efectos del ejemplo:

NOMBRE EMPRESA: AB S.A.S.

INTEGRANTES: Participación Integrante **A** = **60%** y Participación Integrante **B** = **40%**

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Datos contenidos en el RUP, referente a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, de los integrantes del oferente **AB S.A.S**:

CUENTAS	INTEGRANTE A	INTEGRANTE B
Activo Corriente	$1.413	$1.117
Pasivo Corriente	$98	$706

Fórmula que debe utilizarse para el cálculo:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\left((1.413 \text{ x } 60\%) + (1.117 \text{ x } 40\%)\right)}{\left((98 \text{ x } 60\%) + (706 \text{ x } 40\%)\right)} = 3.8$$

En este sentido, si bien cada uno de los integrantes de la sociedad no está obligado a cumplir con los indicadores, el resultado del promedio ponderado de cada indicador de la sociedad sí debe cumplir con lo establecido por las fórmulas descritas a continuación.

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1.1 LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el indicador de liquidez, COLJUEGOS consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un **80%** adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS fijó un mínimo establecido **≥ 1.80**, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.8$$

2.2.1.2 CAPITAL DE TRABAJO

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS estableció que el oferente debe contar como mínimo con el **100%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, el cual sería de: **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 517.000.000)** como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{CAPITAL DE TRABAJO (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq \textbf{COP 517 MILLONES}$$

2.2.1.3 ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. COLJUEGOS consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **60%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para COLJUEGOS, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **60%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 60\%$$

2.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a **1.2**. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1.2$$

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería **"INDETERMINADO"**, y por ende estarían habilitados y **CUMPLIRÍAN** el indicador en cuestión.

NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería **"INDETERMINADO"**, pero no estarían habilitados y **NO CUMPLIRÍAN** con el indicador en cuestión.

2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante el RUP.

A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

2.2.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 0$$

2.2.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 0$$

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

2.3.1 Experiencia específica mínima del proponente:

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El oferente debe tener registrados en el RUP los siguientes servicios acordes a la clasificación UNSPSC así:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

2.3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232600	Software específico para la industria
81112000	Servicios de datos
84111600	Servicios de auditoría
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados mediante certificación y/o documento que indique la finalización de los mismos en los últimos cuatro (4) años contados hasta la presentación de la oferta. Los contratos en su objeto y/o actividades-obligaciones deben indicar que ha ejecutado actividades o servicios en seguridad de la información o informática, o que guarden relación con el objeto del presente proceso. Adicionalmente, por lo menos una de las certificaciones aportadas debe ser con Entidad Publica de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Esto debe comprobarse con las respectivas certificaciones y/o documento que den cuenta del inicio y final de los contratos apodados, las cuales deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año).
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.
- Los contratos deben estar terminados y liquidados

La sumatoria de las certificaciones de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes o anexar copia del contrato o documento en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenida en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar en la certificación

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

aportada, el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a dicha participación.

NOTA 1: Diligenciar el ***Anexo 6.***

2.3.2. Infraestructura tecnológica:

El representante legal de la empresa proponente, deberá acreditar mediante documento escrito y firmado, ***Anexo 7*** que dispone de la siguiente infraestructura tecnológica para ejecutar el contrato:

- Software especializado que garantice el monitoreo en la modalidad de 7x24 (Siete días a la semana y 24 horas al día) en 4 proveedores de servicio.
- Contar con un centro de monitoreo y operación de seguridad SOC que permita garantizar la operación idónea del servicio y la disponibilidad del mismo.
- Contar con una consola centralizada para la analítica de información, la cual no está limitada por cantidad de información almacenada ni analizada.
- Contar con una capacidad de software y hardware que permita adelantar la búsqueda, monitoreo, control y entrega de datos mínimo 400 portales mensuales con operación ilegal de Juegos de Suerte y Azar.

2.3.3. Equipo mínimo de trabajo:

Los proponentes deben disponer mínimo del siguiente equipo de trabajo durante la ejecución del contrato. Diligenciar el **Anexo 9.** Esto debe comprobarse presentando copia de los diplomas de los estudios profesionales, y de posgrado, así como las correspondientes certificaciones de estudios y laborales, exigidas para cada uno de los siguientes roles.

No. PERSONAS	DESCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	GERENTE DE PROYECTO	• TITULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA SISTEMAS O TELECOMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES. • TITULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES • CERTIFICACIÓN EN SCRUM MASTER O PMP	Mínimo Cinco (5) años en proyectos de seguridad de la información
1	ANALISTA DE SEGURIDAD LÍDER	• TITULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES O CARRERAS AFINES. • TITULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN SEGURIDAD DE INFORMACIÓN O INFORMÁTICA O AFINES • CERTIFICADO COMO: AUDITOR LÍDER 27001 AUDITOR LÍDER 22301, RISK MANAGER ISO 31000, CIBERSECURITY MANAGER ISO 27032 SCRUM MASTER	Mínimo cuatro (4) años en proyectos de seguridad de la información

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

No. PERSONAS	DESCRIPCIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	ANALISTA JUNIOR DE SEGURIDAD	• PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICAS Y AFINES O ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES O AFINES. • CERTIFICADO COMO: AUDITOR LÍDER 27001. AUDITOR LÍDER 22301. RISK MANAGER ISO 31000. CIBERSECURITY MANAGER ISO 27032. SCRUM MASTER CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: CERTIFICACIÓN CPTE Y CDFE CERTIFICADO SCRUM FUNDATION	Mínimo tres (3) años en proyectos de seguridad de la información
1	OPERADOR DE SEGURIDAD	• PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICAS Y AFINES O ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES O AFINES • CERTIFICADO COMO: SCRUM FUNDATION. CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: AUDITOR LÍDER ISO 27001, CEH, CODSP O CPTE O CISM	Mínimo tres (3) años en proyectos de seguridad de la información

NOTA 1: A efectos de evaluar el cumplimiento de los perfiles solicitados, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Tabla 1 EQUIVALENCIAS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

REQUISITO	EQUIVALENCIA
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima exigida, siempre que se acredite el título profesional.

2.3.3.1. ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS: El título de profesional y de posgrado se acreditarán adjuntando copia del diploma o del acta de grado, emitidos por la institución educativa oficial o privada que otorga el respectivo título, siempre que el documento presentado incluya el número del registro correspondiente.

En caso de tratarse de un título de pregrado o posgrado cursado en el exterior o por internet se requerirá acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico (pregrado o posgrado), en cualquiera de sus ramas, y este haya sido otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; deben acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes conforme las normas vigentes sobre la materia. No obstante, los títulos académicos de posgrado matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad validará si los integrantes del equipo de trabajo se encuentran con alguna restricción para el ejercicio de su

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

profesión, por tal motivo la Entidad consultará en la página web de la entidad correspondiente a cada disciplina la vigencia y estado de la tarjeta profesional.

NOTA 1: Los miembros del equipo de trabajo deben presentar la copia de la tarjeta profesional vigente, si esta es requerida para el ejercicio de su profesión o actividad.

2.3.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, ésta se contará a partir de la obtención de la matrícula y/o tarjeta profesional, para lo cual el proponente deberá allegar la copia de la misma y certificación de vigencia expedida por la respectiva entidad competente para cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto. En caso de no allegarse dichos documentos se entenderá que NO CUMPLE con dicho requisito. Para los casos en los que la profesión o actividad no requiera de tarjeta o matrícula profesional, su experiencia comenzará a contar a partir de la obtención del título.

De igual forma, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante o el empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado con su identificación.
- Fecha de iniciación del contrato o cargo.
- Fecha de terminación del contrato o cargo, en los casos a lugar.
- Objeto del contrato o nombre del cargo con sus respectivas funciones y obligaciones contractuales.
- Firma de la persona competente para expedir la certificación por parte del contratante

2.3.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La experiencia específica exigida en el presente proceso de selección es la adquirida en el ejercicio de empleos y/o contratos de prestación de servicios.

La experiencia específica profesional o laboral se acreditará exclusivamente con certificaciones emitidas por la empresa o entidad donde se tuvo el vínculo laboral o se prestó el servicio. Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio, indicando la fecha de inicio y terminación de la labor realizada.
3. Relación detallada de las funciones o actividades desempeñadas. No se tendrá en cuenta la certificación en la que solo se indique el nombre del cargo ocupado o el objeto del contrato.

En caso de haber prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Nota 1: Los proponentes solo podrán presentar una hoja de vida para cada uno de los perfiles solicitados, en caso de presentarse más de un profesional para cada perfil se tendrá como válido el primero presentado en orden de paginación de la oferta, las demás hojas de vida se tendrán por no presentadas y en consecuencia la entidad no podrá evaluarlas a efectos de verificar el cumplimiento de requisitos.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Nota 2: Los proponentes que certifiquen la experiencia laboral de los profesionales que integran el equipo de trabajo o a aquellas en que el proponente sea socio o parte, deberán adjuntar el correspondiente certificado laboral o contractual

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional. Para la acreditación de la experiencia no se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para los profesionales en ingenierías, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente.

NOTA 4: A efectos de evaluar el cumplimiento de los perfiles solicitados, se tendrán en cuenta la siguiente equivalencia para el equipo mínimo de trabajo requerido exclusivamente para los títulos de posgrado:

2.3.4. Criterios de asignación de puntajes. (Ponderables)

COLJUEGOS efectuará los análisis respectivos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva definidos a continuación:

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes, pasaran a la etapa de evaluación.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explican de forma detallada a continuación:

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente esquema:

Criterio	Puntaje
Reportes mensuales adicionales de portales web	50
Estímulo a la industria nacional	10
Incentivos en favor de personas con discapacidad	1
Oferta de Menor Valor	39
TOTAL PUNTAJE	**100**

- **Reportes mensuales adicionales de portales web (Puntaje máximo 50 puntos). Diligenciar *Anexo 10***

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Proponente que oferte realizar búsqueda, monitoreo, control y entregar a la Gerencia de Control de Control a las Operaciones Ilegales de veinte (20) portales mensuales adicionales al mínimo solicitado con operación ilegal de Juegos de Suerte y Azar.	50 PUNTOS

Nota: El oferente deberá diligenciar formato adjunto en donde se compromete y constituye anexo a la oferta económica el cumplimiento del factor de evaluación seleccionado. Adicionalmente, no constituirá mayor valor a la oferta económica

- **Estímulo a la industria nacional (Puntaje máximo 10 puntos). Diligenciar *Anexo 11***

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el Papel dinamizador de la economía que posee el desarrollo de obras en infraestructura, por lo cual el proponente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.

2.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4.- Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

El proponente deberá efectuar ofrecimiento suscrito, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- **Incentivos en favor de personas con discapacidad (Puntaje máximo 1 punto)**

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos

en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el presente documento para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Anexo 12.***

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, de los CIEN (100) PUNTOS a quienes acrediten cualquier número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

- **Menor valor ofertado:** Se otorgará un puntaje de 39 puntos al proponente que tenga el menor valor ofertado. Para los demás oferentes se asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta del menor valor ofertado x 39 / Oferta evaluada)

CAPÍTULO 3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá la oferta que cumpla con los criterios establecidos en el siguiente orden:

1. El proponente que haya presentado los reportes mensuales adicionales de portales web
2. El proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la oferta de menor valor
3. El proponente que haya certificado el estímulo a la industria nacional
4. El proponente que haya certificado trabajadores con discapacidad.

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de papeletas). En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

aleatorio:

- Se definirá la herramienta y el respectivo link, en el que estará el listando de los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción que permite ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Google Meet y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Google Meet, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

CAPITULO 4. CASALES DE RECHAZO Y ADJUDICACIÓN:

4.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA LAS SIGUIENTES:

a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
h) Cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta, o adultere de cualquier forma algún documento original presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

i) Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y la Entidad no logre clarificar tal situación.
j) Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones;
k) La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.
l) Cuando no se cotice uno o varios ítems de los bienes requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el ***Anexo 8*** de la propuesta económica.
m) Cuando se encuentra incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante de la estructura plural en causal de disolución.
n) La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
o) Cuando se configure una oferta artificialmente baja. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.
p) Cuando la propuesta no presente la información requerida por COLJUEGOS, incluyendo los anexos o la presente de manera imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que imposibilite la comparación de las ofertas.
q) Cuando en la propuesta no se diligencie en su totalidad y por separado el acápite de los criterios de selección.
r) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
s) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
t) Cuando no se coticen la totalidad de los elementos solicitados en el ***Anexo 8.***
u) Cuando la propuesta sea presentada por un proveedor no invitado a participar en el proceso de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, esto es, invitación cerrada.
v) Las demás previstas en la ley

4.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación Cerrada.
b) Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de Coljuegos, ni los fines que se pretenda alcanzar con el proceso.
c) Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación Cerrada.
d) Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
e) Cuando no se presenten propuestas

4.3 ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

Concluido el traslado a los proponentes para conocer el informe de evaluación definitivo, se elaborará el acto administrativo (resolución) de adjudicación y/o de declaratoria desierta, según corresponda. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

adjudicatario. Contra la resolución que declara desierto el proceso procede el recurso de reposición. En los eventos que por conveniencia institucional sea necesario revocar el proceso de selección, la Entidad expedirá el respectivo acto administrativo, debidamente motivado, exponiendo las razones de su decisión.

Si el Proponente cuya Oferta esté en el primer lugar de puntuación no firma el contrato, COLJUEGOS adjudicará al Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación para que suscriba el contrato, siempre y cuando sea una oferta favorable para la entidad. Si el Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación no firma el contrato, COLJUEGOS declarará el proceso de contratación desierto.

CAPITULO 5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN CERRADA Y DEL CONTRATO

Durante el proceso todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en los que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la presente invitación a ofertar, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, COLJUEGOS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones. Con la presentación de la oferta, se entiende que el Proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

NOTA: Hace parte integral del presente documento lo establecido en los estudios previos del proceso. En caso de incompatibilidad entre ellos, Coljuegos informará la referencia o normatividad aplicable basados en los principios de la contratación pública.

CAPITULO 6. GARANTÍAS

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del servicio	100%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: *Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto, esta información es indicativa y se incluye en esta aceptación para contextualizar al oferente.*

Los documentos deberán presentarse en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual No. 20232000150500098E.

CAPITULO 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de selección se hace teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del tipo de contrato a celebrar y de conformidad con lo establecido en artículo 21 de manual de contratación de COLJUEGOS, la modalidad selecciona para la presente contratación será INVITACIÓN CERRADA, ya que su presupuesto oficial supera los mil (1000) SMMLV

De conformidad con lo establecido en los estudios previos se puede establecer que el presupuesto oficial del contrato no excede la cuantía límite establecida en la modalidad de **INVITACIÓN CERRADA.**

Atentamente,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional

Elaboró: Kelly Chaparro Del Portillo - Contratista V.D.O.
Revisó Jairo Rafael Fruto Hernández - Profesional Especializado III V.D.O
Folios: 25 Folios
Nombre y número de expediente: 220232000150500098E –Sitios Web

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Área de Contratación Administrativa
Carrera 11 N° 93A - 85
Tel: 7423368
Bogotá

REF.: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales.

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación de la firma, _____, con la presente carta de presentación de la oferta, estoy sometiendo a su consideración la Oferta para participar en el proceso de contratación de la referencia, y afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la oferta.
2. La oferta y el contrato, que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad/ consorcio /o unión temporal, que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de la invitación y los anexos del mismo, y renuncio a cualquier reclamación por errónea interpretación de éstos.
4. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que se ajusta a los requerimientos de la invitación, y no contiene ningún error u omisión.
5. No existe respecto del Oferente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna ni conflicto de interés, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra Oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al Oferente o por simple interpretación errónea o indebida de lo estipulado en la invitación o en cualquiera de los anexos del mismo, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
7. Que la oferta que ahora someto a su consideración tiene una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
8. En la eventualidad que me sea adjudicado el contrato me comprometo a:

8.1. Realizar dentro del plazo establecido por COLJUEGOS, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del mismo. así como a asumir por nuestra cuenta los gastos que se generen por la legalización del mismo.
8.2. Constituir y presentar oportunamente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato a COLJUEGOS las garantías exigidas, así como iniciar la ejecución del contrato una vez sea perfeccionado.
8.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo.
9. Respecto a la licitud de fondos manifiesto que:
9.1. Los recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias del objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
9.2. No se han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
9.3. Para la ejecución del contrato respectivo en caso de ser adjudicatario, no se contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Así mismo manifiesto que conozco y me adhiero al cumplimiento de las obligaciones establecida por COLJUEGOS y que regulan el presente proceso de contratación.

Para todos los efectos a continuación informo a COLJUEGOS los datos de contacto, la dirección, teléfono y correo electrónico a los cuales la Entidad puede enviar correspondencia relacionada con el proceso de la referencia:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NIT o C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

Folios:
Anexo: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO 2
PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C., [___][1]

Señores
COLJUEGOS
Atte: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Área de Contratación Administrativa
Carrera 11 N° 93A - 85
Tel: 7423368
Bogotá

REF.: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales.

[___][2], mayor de edad, domiciliado en la ciudad de [___][3], identificado con la cédula de [___][4] No. [___][5], en mi calidad de representante legal de [___][6], según consta en los documentos que se adjuntan a este poder, quien de ahora en adelante se llamará EL PODERDANTE, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a [___][7], mayor de edad, domiciliado en la ciudad de [___][8], identificado con la cédula de [___][9] quien de ahora en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre del PODERDANTE realice las siguientes actividades:

1. Presente oferta según se define en la INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E, y bajo los términos y condiciones allí establecidos. En desarrollo de lo aquí establecido, el APODERADO estará facultado para que en nombre y representación del Poderdante realice los siguientes actos:

(i) Suscribir y presentar la Carta de Solicitud de para Ofertar;
(ii) Suscribir con Coljuegos el Contrato en el evento que el PODERDANTE sea designado como adjudicatario y presentar todas las certificaciones que sean necesarias y requeridas;
(iii) Suscribir los documentos adicionales y complementarios, así como modificaciones, adiciones o aclaraciones de estos.

2. Trate todos los asuntos que se pudieran presentar en relación con los documentos incluidos en la oferta, y en general, con todos los documentos y trámites necesarios.

3. Responda, en nombre del Poderdante, según corresponda, y con efecto vinculante para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que realice la entidad, y recibir notificaciones administrativas y judicial en nombre y representación del Poderdante, según corresponda.

4. En general, realizar cuantos actos sean necesarios con el objeto de llevar a buen fin el ámbito de la representación conferido en este poder.

Se otorga el presente poder en la ciudad de [__] el día [__].

Otorga,

[__][10]
C.C. [__][11]
Representante legal del Poderdante

Acepta

[__][12]
C.C. [__][13]

Folios:
Anexo: PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

1. Día, mes y año, de la elaboración del formato
2. Favor indicar el nombre de la persona natural que suscribe el documento (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar por quién se encuentra autorizado conforme al documento consorcial o de creación de la unión)
3. Favor indicar el nombre del domicilio de la persona que firma.
4. Favor indicar si quien se firma se identifica con cédula de ciudadanía o de extranjería.
5. Favor indicar el número del documento de identidad.
6. Favor indicar e identificar el nombre de la persona (natural o jurídica), consorcio o unión temporal.
7. Favor indicar el nombre del apoderado.
8. Favor indicar el nombre del domicilio del apoderado.
9. Favor indicar el número del documento de identidad del apoderado.
10. Favor indicar el nombre de la persona que firma por el Poderdante.
11. Favor indicar su documento de identidad.
12. Favor indicar el nombre del Apoderado.
13. Favor indicar su documento de identidad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO 3
PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

[__][1]

Señores:
COLJUEGOS
Ciudad

Asunto: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales.

El suscrito, en su calidad de [__][2] de [__][3], certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, certifico que [__][4] ha(he) cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

Nombre: [__][4]
C.C. No.: [__][5]
Firma [__][6]
Revisor Fiscal [__][7]
Tarjeta Profesional [__][8]

NOTA: Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre de la presentación de la oferta

Folios:
Anexo: PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

1. Día, mes y año, de la elaboración del formato

2. Indicar si es Revisor Fiscal o Representante Legal
3. Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)
4. Razón social del Oferente (si actúa en Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciarse por cada uno de los miembros del mismo)
5. Nombres y apellidos del Revisor Fiscal y/o Representante Legal que expide la certificación.
6. Número del documento de identificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal que expide la certificación y ciudad de expedición del mismo
7. Firma del Revisor Fiscal y/o Representante Legal que expide la certificación
7. Confirmación de la calidad de "Revisor Fiscal", en la que actúa para la certificación. No aplica si quien firma es el Representante Legal
8. Número de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que expide la certificación. No aplica si quien firma es el representante Legal

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO N° 4
PACTO DE PROBIDAD Y/O TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20232000150500098E

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales.

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de COLJUEGOS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de COLJUEGOS, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2023.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento

Folios:
Anexo: PACTO DE PROBIDAD Y/O TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO N° 5
FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA.

Bogotá, (Fecha)

Señores
COLJUEGOS
Bogotá D.C.

Ref.: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales.

(Nombre completo) _____ actuando en calidad de_____ (representante legal, representante único de unión la temporal o apoderado) de_____(El Proponente), por medio del presente documento certifico que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, que amparará la propuesta presentada por _____, será la correspondiente al corte:

- 31 de diciembre 2020: ____
- 31 de diciembre 2021: ____
- 31 de diciembre 2022: ____
- Estados financieros iniciales 2023: ____

NOTA: Para el caso de ofertas plurales, se deberá diligenciar un (1) formato por cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Atentamente,

Firma
Identificación

Folios:
Anexo: FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA.
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores
COLJUEGOS
Carrera 11 N° 93A - 85
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales

Yo_____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado) de _____ (Proponente), manifiesto bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que la siguiente información corresponde a la acreditación de experiencia del proponente.

Nombre del Proponente: _____

1. Clasificación del código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MARQUE CON UNA X
43232300	Software de consultas y gestión de datos	
43232600	Software específico para la industria	
81112000	Servicios de datos	
84111600	Servicios de auditoría	
92121700	Servicios de sistemas de seguridad	

2. Relación de la experiencia inscrita en RUPS:

No. Contrato	Contratista	Contratante	Objeto Principal del Contrato	Valor del Contrato SLMMV	Fecha		Nro. consecutivo del reporte del contrato en el RUP
					Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)	

Nota 1: Este formato debe diligenciarse de manera independiente según la experiencia que se acredite con cada contrato.
Nota 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se debe especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

Nota 3: Los contratos en ejecución deben tener las notas aclaratorias a que haya lugar de conformidad con las exigencias de los términos de referencias.
Nota 4: El oferente debe anexar de manera complementaria las certificaciones y/o documento que indique la ejecución de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP y en el anterior cuadro.

Atentamente,

Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado

Folios:
Anexo: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO N° 7
COMPROMISO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Señores
COLJUEGOS
Carrera 11 N° 93A - 85
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales

Yo_____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado) de _____ (Proponente), me comprometo a suministrar y certifico que dispongo de la siguiente infraestructura tecnológica para ejecutar el contrato:

Nombre del Proponente: _____

ÍTEM	ELEMENTOS, ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS	MARQUE CON UNA X
1	Software especializado que garantice el monitoreo en la modalidad de 7x24 (Siete días a la semana y 24 horas al día).	
2	Contar con un centro de monitoreo y operación de seguridad SOC que permita garantizar la operación idónea del servicio y la disponibilidad del mismo.	
3	Contar con una consola centralizada para la analítica de información, la cual no está limitada por cantidad de información almacenada ni analizada.	
4	Contar con una capacidad de software y hardware que permita adelantar la búsqueda, monitoreo, control y entrega de datos mínimo 430 portales mensuales con operación ilegal de Juegos de Suerte y Azar.	

Atentamente,

Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado

Folios:
Anexo: COMPROMISO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COLJUEGOS
Carrera 11 N° 93A - 85
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales

Yo_____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado) de _____ (Proponente), presento propuesta económica de la siguiente forma.

Nombre del Proponente: _____

ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Búsqueda de portales web y actividades en internet de JSA que operan de forma ilegal en Colombia	430 Sitios Mensuales			
Monitoreo de los portales web de JSA que operan de forma ilegal en Colombia				
Analizar de los portales web y actividades en internet de JSA que operan que operan de forma ilegal en Colombia				
Gestionar bloqueo de los portales web de JSA que operan de forma ilegal en Colombia				
TOTAL				

Nota 1: El costo total de la propuesta no podrá exceder el valor indicado como presupuesto oficial en los términos de referencia, esto es, QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 517.928.287) incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia del 2023, precio global fijo, sin formula de reajuste, en pesos corrientes del 2023.
Nota 2: El recurso humano del equipo mínimo requerido debe estar incluido en costo de las actividades.

Atentamente,

Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado

Folios:
Anexo: OFERTA ECONÓMICA
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO N° 9
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Señores
COLJUEGOS
Carrera 11 N° 93A - 85
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales

Yo_____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado) de _____ (Proponente), presento a su consideración el equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades de acuerdo a los términos de referencia.

Nombre del Proponente: _____

Perfil	Nombre	Cédula	Título	Fecha de Título	Posgrados	Fecha de expedición de tarjeta profesional	Certificaciones con las que acredite la experiencia	Fecha inicio	Fecha finalización	Marque con una (X) la experiencia que acredita la específica	Experiencia en meses	Total experiencia en años
GERENTE DE PROYECTO											0,0	0,0
											0,0	
											0,0	
											0,0	
ANALISTA DE SEGURIDAD LÍDER											0,0	0,0
											0,0	
											0,0	
											0,0	
ANALISTA JUNIOR DE SEGURIDAD											0,0	0,0
											0,0	
											0,0	
											0,0	
OPERADOR DE SEGURIDAD											0,0	0,0
											0,0	
											0,0	
											0,0	

NOTA 1: El oferente deberá adjuntar los documentos exigido según los términos de referencia incluyendo el certificado de estado y vigencia de la tarjeta profesional, si aplica.

Atentamente,

Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado

Folios:
Anexo: EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO No. 10
REPORTES MENSUALES ADICIONALES DE PORTALES WEB

Señores
COLJUEGOS
Carrera 11 N° 93A - 85
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales

Yo_____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado) de _____ (Proponente), con la finalidad de obtener puntaje de acuerdo a los términos de referencia certifico y me comprometo a entregar de forma adicional y sin costo o alzas a la oferta económica los siguientes elementos, actividades y/o productos:

Nombre del Proponente: _____

FACTORES DE EVALUACIÓN	MARQUE CON UNA X
Proponente que oferte realizar búsqueda, monitoreo, control y entregar a la Gerencia de Control de Control a las Operaciones Ilegales de veinte (20) portales mensuales adicionales al mínimo solicitado con operación ilegal de Juegos de Suerte y Azar.	

Nota: Los reportes mensuales adicionales de portales web que se marquen como adicionales no deberá generar costo adicional a la oferta económica.

Atentamente,

Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado

Folios:
Anexo: REPORTES MENSUALES ADICIONALES DE PORTALES WEB
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO No. 11
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
COLJUEGOS
Carrera 11 N° 93A - 85
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales

Por medio de este documento, _____ (representante legal), actuando en calidad de _____ (Proponente), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo definido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." Manifiesto que el personal ofrecido es de origen_____ (nacional o extranjero).

Nota: El oferente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente documento será calificado con cero (0) para este criterio. La omisión de la información requerida en este documento al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio puntuante y de desempate.

Atentamente,

Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado

Folios:
Anexo: ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN CERRADA
Expediente N° 20232000150500098E

"Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales"

ANEXO No. 12
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores
COLJUEGOS
Carrera 11 N° 93A - 85
Bogotá

Referencia: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20232000150500098E. Contratar los servicios de vigilancia digital monitoreo, análisis y gestión para el bloqueo de los portales de Juegos de Suerte y Azar ilegales

EN CASO DE QUE QUIEN CERTIFIQUE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que a la fecha del cierre del presente proceso de selección la empresa que represento cuenta con el siguiente número de trabajadores y personas con discapacidad vinculados a la planta de personal:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número total de Personas con discapacidad vinculados a la planta de personal

EN CASO DE QUE QUIEN CERTIFIQUE SEA EL REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico que la empresa cuenta con el siguiente número de trabajadores y personas con discapacidad vinculados a la planta de personal:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número total de Personas con discapacidad vinculados a la planta de personal

NOTA: Si la empresa cuenta con revisor fiscal, es este quien debe certificar el número total de trabajadores y con discapacidad vinculados a la planta de personal. Además de diligenciar el presente anexo, el proponente y/o integrante de figura plural deberá aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Atentamente,

Firma e identificación del Representante Legal o Apoderado o Revisor fiscal

Folios:
Anexo: INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Nombre y número de expediente: 20232000150500098E – SITIOS WEB